



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2023-00410-00
DEMANDANTE:	ADRIANA CASTRILLON LONDOÑO
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
ASUNTO:	AUTO INCORPORA DOCUMENTOS, ACEPTA SUSTITUCION DE PODER, CORRE TRASLADO, MANTIENE FECHA DE AUDIENCIA.

Atendiendo a las comunicaciones allegadas recientemente por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme con las cuales, sustituye poder, remite Certificación de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de dicha entidad y solicita terminación del proceso con fundamento en la denominada “oportunidad de traslado” contenida en el art 76 de la Ley 2381 de 2024 y art 21 Decreto Reglamentario 1225 de 2024, este despacho incorpora los correspondientes documentos al trámite de la litis y al respecto resuelve,

Primero: ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el Representante legal de la firma UNION TEMPORAL UT SUPRA LEGAL, en favor de la abogada **SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE**, portadora de la tarjeta profesional N° 115.884 del CSJ, a quien se reconoce personería para actuar en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos y con las facultades del poder sustituido.

Segundo: CORRER TRASLADO a las partes del certificado de la Secretaría del Comité Técnico de Conciliación y Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en el que manifiesta las razones por las cuales no propone fórmula conciliatoria en el proceso, traslado que se surte con fundamento en el art 110 del CGP aplicable al ámbito laboral por remisión del art 145 del CGP.

Tercero: Asimismo, **CORRER TRASLADO** a las partes de la solicitud de terminación del proceso a la que se hiciera referencia de manera antecedente.

Cuarto: La fijación de fecha de audiencia prevista para el día JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025, INICIANDO A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM), se mantendrá incólume a fin de que la misma se lleve a cabo a través del enlace de plataforma TEAMS publicado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e7a64ce043d9ddcb1217c4d87dda7ec5f25f6a0f1ae34c84d8eda1404eff1a**
Documento generado en 20/06/2025 04:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>